



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Referencia Local: 252.164/09.

Referencia Alberca: 1.679/2009.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de julio de 2014 se otorga a Granja Avícola San Antonio, S.L. (B45054012), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Características del aprovechamiento

Titular: Granja Avícola San Antonio, S.L. (B45054012).

Uso: Uso ganadero.

Clasificación del uso: Regadíos y usos agrarios. Artículo 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

Volumen máximo anual (m³): 30.810.

Volumen máximo mensual (m³): 8.435.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,03.

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de julio de 2014.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Características de las captaciones

Procedencia del agua: Aguas subterráneas. Acuífero 03-99 de interés local.

Masa de agua: No definida.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m³): 30.810.

Volumen máximo mensual (m³): 8.435.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,03.

Diámetro (m.): 0,4.

Profundidad (m.): 90.

Potencia instalada (C.V.): 7,5.

Localización de la captación:

Paraje: El Hundio. Finca registral 12.044. Término municipal: Turleque. Provincia: Toledo. Polígono: 27. Parcela: 527. Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 442879; 4383805. Huso: 30.

Características del uso

Uso 1.

Tipo de uso: Ganadero (incluido limpieza de instalaciones).

Clasificación del uso: Regadíos y usos agrarios. Artículo 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

Volumen máximo anual (m³): 30.810.

Volumen máximo mensual (m³): 8.435.

Número de animales: 300.000 gallinas ponedoras (ubicadas en tres naves).

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Turleque	Toledo	27	527

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril). En Madrid a 8 de julio de 2014.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-6364